

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 4.464/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 54 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), y a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad, pone en conocimiento de la empresa a continuación relacionada que va a proceder a formalizar de oficio su baja, en la fecha que asimismo se indica:

Nº C.C.C.- Nombre.- C.I.F./D.N.I.- Fecha de baja.

14106257130; Casa Virgen del Rosario; R1400430C;
20/04/2010.

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-92), les concede el plazo de quince días para que expongan las alegaciones, presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes o cualquier documento admitido en derecho, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Modelo TA7 de baja, que se adjunta, debidamente cumplimentado.
- Modelo 036 de Baja en Declaración Censal.
- O cualquier documento admitido en derecho, que acredite su cese en la actividad.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el registro de empresarios.

Así mismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de documentos, éstas deberán venir compulsadas con el original, significándoles que dicha compulsación puede realizarse en esta misma Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director de la Administración,
José Manuel Zafra Ordóñez.